



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 059-2024-CDR-V-P/D

Piura, 05 de julio del 2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 04 de julio del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la suscripción del nuevo Contrato de alquiler del local del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, ubicado en Calle Geranios Mz N lote 5, Urbanización Miraflores – Castilla.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla
Teléfono: 073 – 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, el día 04 de julio del presente año, el CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, en la sesión el Consejo Directivo, plantea como tema de agenda, la suscripción de un nuevo contrato de alquiler del local institucional, y a la vez se planteó la continuidad del alquiler del mismo local donde funciona el CDRV Piura, ya que por conocimiento de todos los agremiados, y de este Consejo Directivo, es conocido el inmueble que venimos alquilando como nuestro local Institucional, y a la vez les permite a nuestros agremiados acercarse a cancelar de manera directa las diferentes cuotas por concepto de habilidad profesional.

Que, en sesión de Consejo Directivo, después de debatir el punto de agenda, se determinó seguir alquilando el local Institucional donde viene funcionando adecuadamente las oficinas administrativas del CDR V Piura; el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización Miraflores Calle Los Geranios N° 05 - I etapa del Distrito de Castilla, Provincia y departamento de Piura, local que tiene como propietaria a la Sra. Martha Ysabel Cabrera Carrasco de Predecí, identificada con DNI N° 02799794, con domicilio real en Fundo Victoria N° 106 Los Ejidos de Piura, Provincia y departamento de Piura; acordándose también que para este alquiler se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento, y que este sea suscrito por parte de la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, identificada con DNI. N° 03663909, quien ostenta el cargo de Decana del CDRV Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Que, de igual manera se acordó que el plazo del alquiler del local institucional que se suscribirá, será por el periodo de 05 meses, el mismo que empezará a regir desde el día 10 de julio del año 2024, y acordándose que la fecha de término de dicho contrato de arrendamiento será el día 09 de diciembre del 2024; acordándose como monto de alquiler la suma de S/ 3.300 soles mensuales, más el pago del 5% adicional por concepto de impuesto a la renta por arrendamiento; quedando subsistiendo todas las demás cláusulas del contrato de arrendamiento anterior.





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros Directivos este Consejo Directivo:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento por el mismo local donde funcionan las oficinas administrativas del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, autorizándose a la Dra. Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N.º 03663909, suscriba dicho contrato con la propietaria del inmueble la Sra. Martha Ysabel Cabrera Carrasco de Pedreschi identificada con DNI N.º 02799794.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el monto de S/ 3,300.00 soles mensuales como concepto de pago del alquiler del local del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, más el 5 % adicional por concepto de impuesto a la renta por arrendamiento; quedando subsistiendo todas las demás cláusulas del contrato de arrendamiento anterior.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, que el plazo del alquiler del local institucional que se suscribirá, será por el periodo de 05 meses, el mismo que empezará a regir desde el día 10 de julio del año 2024, y acordándose que la fecha de término de dicho contrato de arrendamiento será el día 09 de diciembre del 2024;

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661